

GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMÁ, 9 DE JULIO DE 1928

NÚMERO 5333

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 59, No. 43.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Anador, No. 2.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 19.

Secretario de Instrucción Pública.
JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos — Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

	Páginas
Contrato número 17	18217
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS	
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 2184, de 2 de Julio de 1928	18217
Resolución número 2185, de 2 de Julio de 1928	18217
Certificado de traspaso de marca de fábrica	18217
Certificado de traspaso de marca de fábrica	18217
Certificado de traspaso de marca de fábrica	18218
Solicitud de registro de patente de invención	18218
Solicitud de registro de patente de invención	18218
Estadística de registro de patente de invención	18218
OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Julio de 1928	18218
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 3 de Julio de 1928	18218
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Julio de 1928	18218
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acta del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Julio de 1928	18219

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO NÚMERO 17

Entre los suscritos a saber: Eusebio A. Morales, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excmo. señor Presidente de la República, por una parte, que en lo sucesivo se denominará el Gobierno, y Rodolfo Saint Malo, por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, se ha celebrado el contrato que se detalla en las cláusulas siguientes:

Primero. El Gobierno da en arriendo al señor Rodolfo Saint Malo un lote de terreno ubicado en las tierras denominadas «Huerta del Rey» de propiedad de la Nación, lote que se encuentra situado en la Calle 21 Oeste de la ciudad de Panamá. El lote en referencia tiene una longitud de 15 (quince) metros frente a la Calle 21 mencionada, y un fondo de 10 (diez) metros, o sea una área de 150 metros cuadrados. Los límites de dicho lote son:

Por el Sur, Calle 21 Oeste; por el Norte, Este y Oeste, terrenos de la Nación conocidos con el nombre de «Huerta del Rey».

Segundo. El término del arrendamiento será de cinco años contados desde la fecha de la aprobación de este contrato; pero podrá prorrogarse por términos iguales a voluntad del Contratista, siempre que este acepte las alteraciones que en el precio del arriendo quiera el Gobierno introducir al final de cada período.

Tercero. El Contratista se obliga a pagar B. 100.00 (cien balboas) anuales por el arrendamiento de dicho lote, pagos que se harán por anualidades anticipadas.

Cuarto. El Contratista podrá traspasar este contrato previo permiso del Poder Ejecutivo; y

Quinto. Será motivo de rescisión administrativa de este contrato la falta del pago de una anualidad.

Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos veinte y ocho.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

El Contratista,
R. Saint Malo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, 6 de Julio de 1928.

Aprobado.
R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 2184

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Hanno de Patentes y Marcas.—Resolución número 2184.—Panamá, 2 de Julio de 1928.

En escrito de esta misma fecha, el señor E. S. Humbert, como apoderado de «Hiram Walker & Sons, Limited» de Canadá, sujeto del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 28 de Julio de 1908 bajo el número 181, y renovada por Resolución No 115 de 30 de Diciembre de 1918.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que sí fue hecho el registro y la renovación en las fechas indicadas; que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 28 de Julio de 1928, el registro de la marca cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la «Hiram Walker & Sons, Limited», de el Canadá, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 2185

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Hanno de Patentes y Marcas.—Resolución número 2185.—Panamá, 2 de Julio de 1928.

En escrito de esta misma fecha el señor E. S. Humbert, como apoderado de la «The Borden Company» de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 24 de Julio de 1928, bajo el número 182 y renovada por Resolución número 119 de 30 de Diciembre de 1918.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que sí fue hecho el registro y la renovación en las fechas indicadas; que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 24 de Julio de 1928, el registro de la marca cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la «The Borden Company» de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. D. AROSEMENA.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.
JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA,
Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
CERTIFICA:

Que en esta fecha, previo los trámites legales al respecto, se ha tomado debida nota en este Despacho, del traspaso hecho por la «Bucyrus Company», del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, a la «Bucyrus-Erie Company», domiciliada en la ciudad de South Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, de la marca de fábrica número 486, registrada en esta República el día 10 de Diciembre de 1919.

Queda, pues, establecido, que es esta última Compañía nombrada la actual dueña de los derechos de registro de la mencionada marca.

Para constancia se expide el presente Certificado, a petición del señor E. S. Humbert, apoderado legal para actuar en este asunto, en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos veintiocho.

J. D. AROSEMENA.

Panamá, 7 de Julio de 1928.

Queda hecha la anotación del caso, y registrada al folio número 523 del libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.
JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA,
Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
CERTIFICA:

Que en esta fecha, previo los trámites legales al respecto, se ha tomado debida nota en este Despacho, del traspaso hecho por la «Merrell Soule Company», de la ciudad de Syracuse, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, a la «Merrell-Soule Company», loca, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, de la marca de fábrica número 655, registrada en esta República el día 16 de Noviembre de 1920.

Queda, pues, establecido, que es esta última Compañía nombrada la actual dueña de los derechos de registro de la mencionada marca.

Para constancia se expide el presente Certificado, a petición del señor E. S. Humbert, apoderado legal para actuar en este asunto, en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos veintiocho.

J. D. AROSEMENA.

Panamá, 7 de Julio de 1928.

Queda hecha la anotación del caso, y registrada al folio número 524 del libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.

JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA,

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que en esta fecha, previa los trámites legales al respecto, se ha tomado debida nota en este Despacho, del traspaso hecho por la «The Globe Soap Company», de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, a la «Proctor & Gamble Company», domiciliada en la ciudad de Cincinnati, Estados Unidos de América, de la marca de fábrica número 993, registrada en esta República el día 29 de Diciembre de 1920.

Queda, pues, establecido, que es esta última Compañía nombrada la actual dueña de los derechos de registro de la mencionada marca.

Para constancia se expide el presente Certificado, a petición del señor E. S. Humber, apoderado legal para actuar en este asunto, en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos veintiocho.

J. D. AROSEMENA.

Panamá, 7 de Julio de 1928.

Queda hecha la anotación del caso, y registrada al folio 525 del libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alcamora.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El suscrito, Egerton Shaw Humber, mayor de edad y vecino de esta ciudad, debidamente facultado por el poder que acompaño, ruego a usted se sirva ordenar el registro de una Patente de Invención nueva y útil en mejoras, a favor de la «Photomaton Parent Corporation, Limited», domiciliada en Londres, Inglaterra, de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo.

La Patente de Invención en referencia se relaciona con aparato fotográfico automático, y el término del registro debe ser por diez (10) años.

Anexos:

El poder que me faculta en el asunto;

Comprobante del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Dos ejemplares de la descripción detallada de la invención;

Dos copias de los dibujos; y

Dos copias selladas y estampillas para los requisitos del caso.

Panamá, Julio 6 de 1928.

Pp. «Photomaton Parent Corporation, Limited».

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Julio de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El suscrito, Egerton Shaw Humber, mayor de edad y vecino de esta ciudad,

debidamente facultado por la «Orange Crush Company» de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ruego a usted se sirva ordenar el registro de una patente de invención sobre un diseño ornamental para una botella. Esta patente de invención ha sido registrada en los Estados Unidos de América del Norte el 15 de Julio del año de 1924, bajo el número 65,187, y pide la inscripción de acuerdo con el artículo 1990 del Código Administrativo.

El término de registro es de diez (10) años.

Anexos:

Comprobante del registro de la patente de invención en los Estados Unidos de América del Norte;

Dos ejemplares de la descripción del invento;

Diseños, por duplicado, de la invención;

El poder que me faculta en el asunto reposa en el Despacho a su digno cargo.

Panamá, Julio 6 de 1928.

Por «Orange Crush Company».

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Julio de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El suscrito, E. S. Humber, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, debidamente autorizado por el poder que acompaño, ruego a usted se sirva ordenar el registro de una Patente de Invención, nueva y útil en mejoras, a favor de «The Barret Company», una corporación de New Jersey, domiciliada en la calle Reector, No. 40, ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América del Norte, de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo.

La Patente de Invención se relaciona con morteros con revestimiento de betún bituminoso, y con el procedimiento para la producción de ese material.

Se desea privilegio por el término de quince (15) años.

Anexos:

El poder que me faculta en el asunto;

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Dos ejemplares de la descripción detallada de la invención;

Dibujos, por duplicado.

Panamá, Julio 8 de 1928.

Por «The Barret Company».

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Julio de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Julio de 1928.

As. 2949. Oficio 740 de 30 del mes pasado, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que a petición de Francisco Alvarado A., se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Alberto Iñáñez, ubicada en esta ciudad.

As. 2950. Escritura 749 de 27 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Peter McKellar vende a James A. Stautley y otro, un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 2951. Telegrama del 30 del mes pasado, del Juez Municipal de La Palmar, en el cual ordena que se abstengan de verificar operaciones referentes a bienes de Salvador Zapateiro, ubicados en ese Distrito.

As. 2952. Escritura 352 de 26 de Septiembre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Ricardo Fernández, un lote de terreno ubicado en Dolega.

As. 2953. Escritura 9 de 5 de Marzo de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Pedro Silva C. vende a Francisco Cobamano, una finca ubicada en Chiriquí.

As. 2954. Escritura 752 de 28 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Joaquín Álvarez forma una sola finca con dos de su propiedad ubicadas en esta ciudad, y declara la construcción de una casa.

As. 2955. Entró anteriormente bajo asiento 2900 del Tomo 14 del Diario.

As. 2956. Escritura (sin número) de 7 del mes pasado, otorgada ante un Notario Público de Nueva York, por la cual «International Banking Corporation» revoca un poder conferido a favor de Bobo Reed Stevens.

Panamá, Julio 2 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Julio de 1928.

As. 2957. Entró anteriormente bajo asiento 69 del Tomo 14 del Diario.

As. 2958. Escritura 757 de 28 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual José E. Brandao confiere poder a Estragilda Salvatierra.

As. 2959. Copia de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de 29 de Mayo de este año, por la cual declara que el dueño de la nave denominada «Emperadores», es María S. viuda de Flores.

As. 2960. Escritura 299 de 1º del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se proscribe el juicio de sucesión de Ricardo Arias.

As. 2961. Escritura 729 de 21 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Rosa M. A. de Arce vende a Jacinto Iturrado un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 2962. Oficio 630 de ayer, del Juez 3º Municipal de este Distrito, en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Gotaroso Simons, ubicada en esta ciudad.

As. 2963. Oficio 680 de esta fecha, del Juez Municipal de este Distrito, en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca ubicada en esta ciudad, de propiedad de Gotaroso Simons.

As. 2964. Escritura 743 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual la «Panazone» vende a la «Compañía Internacional de Seguros» una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2965. Escritura 769 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Bergallo vende a Eulalio Bastar, un establecimiento comercial en Colón.

As. 2966. Patente de Navegación N.º 85 de 30 del mes pasado, expedida por el Capitán del Puerto de Colón a favor de la nave denominada «Viking», de propiedad de Rusted Clausen.

As. 2967. Adiciona el asiento 2664 del Tomo 14 del Diario.

As. 2968. Escritura 970 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la escritura 713 de 18 de Junio último, por la cual Ismonia H. de Bonilla vendió a la «Chiriquí Land Co.», un lote de terreno en Chiriquí.

Panamá, Julio 3 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Julio de 1928.

As. 2969. Escritura 195 de 15 de Junio de este año, por la cual César Contreras confiere poder especial a José Juan de Yeaza. De la Notaría de Chiriquí.

As. 2970. Escritura 6 de la Notaría 1ª de este Circuito de 4 de Enero de 1927 por la cual se funda la sociedad «Preciado y Allen Limitada».

As. 2971. Escritura 338 de la Notaría 1ª de este Circuito de 3 de Julio de este año, por la cual Tomás Arias cancela la hipoteca constituida por Gerardo Abrahams.

As. 2972. Escritura 265 de la Notaría de Colón de 3 de Julio de este año, por la cual se protocoliza el título de una casa de propiedad de Nathaniel Jones.

As. 2973. Telegrama de Penonomé de 3 de Julio de este año, por el cual decretóse a petición de Manuel de J. Gutiérrez secuestro sobre finca «San Antonio» de propiedad de Fabio Urriola Ocaña.

As. 2974. Escritura 283 de la Notaría 2ª de este Circuito de 7 de Marzo de este año, por la cual se protocoliza la partición de bienes de Genaro Collado S.

As. 2975. Escritura 758 de la Notaría 2ª de este Circuito de 28 de Junio de este año, por la cual María Lewis de Arango y sus hijos, traspasan al Dr. José Guillermo Lewis y Samuel Lewis Jr., un lote de terreno que formó parte de la finca «Alto Juan Díaz».

As. 2976. Escritura 762 de la Notaría 2ª de este Circuito de 29 de Junio de este año, por la cual María Lewis de Arango y sus hijos segregan la finca «Alto Juan Díaz» para formar una finca separada.

Del As. 2977 al As. 2982. Contratos de venta de carros celebrados entre la «Panazone Garage Company» y los señores C. A. Bolt, Marco A. Arjona, Eduardo Durán Verbes, Aristides Martínez, Leoncillo Vázquez y Takar Singh.

As. 2983. Escritura 745 de la Notaría 2ª de este Circuito de 23 de Junio de este año, por la cual Delia Jesurán Lindo y otro cancelan hipotecas constituidas por los señores Víctor y Nemesio M. Oliver y reforman el contrato celebrado por la escritura 745 de 23 de Marzo de este año.

As. 2984. Escritura 771 de la Notaría 2ª de este Circuito de 3 de Julio de este año, por la cual el Gobierno Nacional traspasa a la Compañía Constructora Nacional varios lotes de terreno en la Exposición.

As. 2985. Escritura 262 de la Notaría de Colón de 2 de Julio de este año, por la cual José Cabeza arrienda los altos y bajos de una casa de su propiedad a Gerardo García y Cabeza vende a García todas las existencias del negocio del Gran Hotel Imperial.

As. 2986. Oficio de 3 de Julio de este año del Juez 4º Municipal de este Circuito por el cual se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Ricardo Jaén situada en Penonomé.

As. 2987. Oficio número 140 de 2 de este mes del Juez Primero del Circuito de Colón, por el cual se ordena cancelar un embargo que pesa sobre unas fincas de Eduardo Pedreschi.

As. 2988. Escritura 777 de 5 de este mes de la Notaría 2ª por la cual la sociedad Yan Woo constituye hipoteca a favor de "The Chase National Bank" sobre dos fincas situadas en esta ciudad.

As. 2989. Escritura 712 de 10 de Junio de la Notaría 2ª por la cual se protocoliza el título de propiedad de 3 bodegas situadas en esta ciudad.

As. 2990. Escritura 778 de 5 de Julio de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Floretta Butler vende a Rita Marine tres bodegas situadas en esta ciudad.

Panamá, Julio 5 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Julio de 1928.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos veintiocho, y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema de Justicia el señor Secretario de Gobierno y Justicia a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el referido mes.

Examinados los libros, se obtuvo el siguiente resultado:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles.....	43
Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	27
Repartidos en el mes, civiles.....	31
Repartidos en el mes, criminales.....	58
Total.....	159

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles.....	31
Criminales.....	59

Quedan en curso para el mes de Julio de 1928:

Civiles.....	43
Criminales.....	25

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Cervera.....	23
" Guardia.....	30
" Herrera L.....	36
" Méndez.....	34
" Urrutia Díaz.....	31

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y reuniendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios civiles

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Separado del conocimiento.....	1
Despachados.....	4

Sentencias.

Despachados.....	3
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	1

Negocios Criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	3
Despachados.....	7

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	3

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
---------------------	---

Panamá..... 28

Vienen..... 28

MAGISTRADO GUARDIA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Despachados.....	2

Sentencias.

Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Suspendido.....	1
Despachados.....	2

Sala de Acuerdo.

Despachados.....	1
------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	3

Sentencias.

Despachados.....	2
------------------	---

De conocimiento en única instancia.

Despachados.....	2
------------------	---

30

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	6

Sentencias.

Sustanciándose.....	4
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	1

Sala de Acuerdo.

Despachados.....	1
------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Despachados.....	8

Sentencias.

Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	3

De conocimiento en única instancia.

Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	1

36

MAGISTRADO MÉNDEZ

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	4

Sentencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	2

Negocios Criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	3
Despachados.....	6

Sentencias.

Despachados.....	5
------------------	---

Panamá..... 31- 94

Vienen..... 31- 94

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	1

34

MAGISTRADO URRUTIA DIAZ

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	3
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	4

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	2

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	3
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	7

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	4

31

Total general..... 139

Para constancia se extiende y firma esta diligencia.

El Presidente de la Corte,

DÁMASO A. CERVERA.

El Secretario,

L. Sosa.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año.....	B. 6.00
" seis meses.....	3.00
" tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales: #

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00 el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00 el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBENIO A. MORALES.

AVISO

Yo que suscribo LUIS BERGUIGO, como apoderado general del señor Carlos Berguido, en cumplimiento a lo que ordena el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que en esta fecha y por medio de documento público, he vendido al señor EUDALDO BASTAR, vecino de la ciudad de Colón, el establecimiento de librería que en esa ciudad posee el señor Carlos Berguido, situado en la casa número 6992 de la Avenida Bolívar.

Panamá, julio 3 de 1928.

LUIS BERGUIGO.

3 vs.—3

EDICTOS

EDICTO

El suscrito, Juez 1º del Circuito de Colón,

Cita a Mercedes Juliá Dávila para que por sí o por medio de apoderado, se presente a este Juzgado a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha propuesto José Martínez Dávila, advirtiéndosele que si no compareciere durante el término de treinta días hábiles, a contar de la última publicación que de este edicto se haga en la GACETA OFICIAL, se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho, por un término de treinta días hábiles, en lugar público de la Secretaría de este Juzgado.

El Juez,

B. REYRS T.

El Secretario,

Silvio Vásquez.

6 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez 2º del Circuito de Panamá,

Por el presente edicto emplaza a Rosa Raquel Castillo, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio de divorcio que en este Tribunal sigue Andrés Trujillo Pisilla, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que al respecto dispone el artículo 1349 de la Ley 52 de 1925, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veinte de Junio de mil novecientos veintiocho, y copia de él se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL y en un periódico de gran circulación de esta ciudad.

El Juez,

GUSTAVO A. AMADOR.

El Secretario,

Federico Carcheri.

6 vs.—4

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Guisaca, al público,

HACER SABER:

Que en poder del señor Rafael Ibarra se encuentra depositado un toro, color cauelo obscuro-sardo, como de cuatro años de edad, marcado a fuego con dos ferretes, así:

(GF) (3)

en el lomo del lado derecho el primero y el segundo en el lomo del lado izquierdo.

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Ibarra, quien lo conocia hace más de cinco meses como bien desconocido vagando y pastando en potreros y sabanas de esta jurisdicción.

Y para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer, se fija el presente aviso, de acuerdo con lo que disponen los artículos 1601, 1602 y 1603 del Código Administrativo, por el término de 30 días contados desde la fecha; y se envía copia auténtica de este aviso a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Guahaca, Junio 14 de 1928.

El Alcalde,
L. FIGUEROA A.
El Secretario,
Francisco González D.
30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Sebastián Ponce, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, hace poco más o menos ocho meses, que se distingue con la siguiente marca de sangre de la manera que se expresa: la oreja derecha tronchada y en la izquierda una horqueta y la de fuego en el costillar derecho S. G. y en el anca Gu F. (I).

Que el animal denunciado por el señor Ponce desde ese tiempo que arriba se indica no se le conoce dueño.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta (30) días y una copia del mismo se le remite al señor Gobernador de la Provincia, para que por su órgano lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado en subasta pública.

San Carlos, 11 de Junio de 1928.

El Alcalde,
VIANOR BELLIDO.
Dante Díaz,
Secretario.
30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente Cozzarelli, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una novilla negra como de un año de edad, con una oreja gacha sin señal ni marca de fuego alguno. Este animal venía pastando desde hacen varios meses en el potrero del citado Cozzarelli, que posee en el Corregimiento de San Félix y que lleva el nombre del «Renana», jurisdicción de este Distrito.

El referido animal ha sido denunciado como bien desconocido por el señor Cozzarelli citado a esta Alcaldía de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de este Distrito y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario se con-

siderará como un bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Lajas, 11 de Junio de 1928.

El Alcalde,
TOMÁS BARRÍAS.
El Secretario,
E. de Gracia.

30 vs.—3

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Mercedes Zamora se encuentra depositado un caballo colorado, como de seis cuartas de alto, como de cuatro años de edad, el cual manifiesta como única marca una raya muy borrosa en la paleta izquierda, el cual vagaba en las Sabanas de este Distrito, en el lugar denominado «Las Guabitas», sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de ley, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que aquel que se encuentre con derecho lo haga valer en tiempo hábil, y de no hacerlo así, será el animal rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Fijado en esta Alcaldía hoy veintiseis de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,
MANUEL ESCALA O.
El Secretario,
Fco. Carrasco M.
30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santos Lombardo, de esta naturaleza y vecindad, se halla depositada una novilla de color negra, monguina, como de tres años de edad, marcada a fuego así:

+
△

y a sangre, con horqueta en una oreja y golpe por debajo en la otra, la cual se encontraba vagando por los alrededores del caserío de «Pajonal» jurisdicción de este Distrito, desde hace más de cuatro meses, sin dueño conocido, según denuncia presentado en este Despacho por el señor José del Rosario Hernández, vecino del citado lugar de Pajonal.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término que señala la ley, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido los treinta (30) días de publicación, no se presentare persona a reclamar, se considerará dicha novilla como bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal, previos los trámites legales.

Penonomé, Junio 26 de 1928.
El Alcalde,
J. B. QUIROS.
El Secretario,
Eduardo Carles.
30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Remedios,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Córdoba, vecino del Corregimiento de El Nancito, de esta comprensión, se encuentra depositada una yegua color colorada, de 3 años, manifiesta, con un postrillo al pie, como de 20 días de nacido.

Que dicha potrancia hace como dos años que se encuentra vagando por el Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Córdoba.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho al referido animal, se presente a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido ese término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Remedios, Junio 14 de 1928.

El Alcalde,
F. MARCUCCI.
El Secretario,
Olimpo Anibal Sáenz.
30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Celerín, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un buey de color amarillo pálido, pelón, de primera clase, marcado a sangre en las orejas con sendos cortes en forma de semicírculo, el de la oreja derecha hacia abajo y el de la izquierda hacia arriba, cachi alto y también está marcado a fuego con los siguientes ferretes: C en la paleta y H S en el lado derecho (en el anca) y

J D, o o G

las dos primeras en el anca y el último en la pulpa del lado izquierdo del referido animal.

Dicho buey ha sido denunciado por el mismo señor Celerín, por estar pastando en su potrero «Tres Hermanos» desde el 21 de Mayo último, sin dueño conocido.

Para darle cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía y se envía copia del mismo para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días que la ley señala, si no se presentare reclamo alguno por quien se crea con derecho al expreso animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Chitré, Junio 5 de 1928.

El Alcalde del Distrito,
J. A. PORCELO S.
El Secretario,
J. González V.
30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura González, vecino de Bejuco, se encuentra depositado un caballo de color blanco melado, como de diez años de edad, no tiene marca a fuego de ninguna clase, se careta y como de cinco cuartas de alto.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor González por encontrarse vagando por los llanos de Bejuco hace más de un mes.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina, y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días.

Vencido el término fijado sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chame, Mayo 31 de 1928.

El Alcalde,
JOSÉ J. CALPOLITI.
El Secretario,
Ismael Antadillas.
30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Gil, se encuentra depositada una novilla amarilla, de tres años de edad, marcada a fuego así:

—
—

la cual se encontraba vagando en el lugar denominado Borriguero, de esta jurisdicción, sin conocersele dueño alguno, por espacio de dos años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días. Si vencido este término, no se presenta reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Océ, Mayo 5 de 1928.

El Alcalde Municipal,
MAXIMINO CARRIZO C.
El Secretario,
Ricardo Rosa.
30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Toribio Fuentes se encuentra depositada una yegua mora azul-ja marcada a fuego así:

JJ

perida de un muleto sin hierro, poco menos de un año de edad. La referida yegua se encontraba pastando en el lugar denominado «Los Higosa» de esta jurisdicción hace más de un año, sin dueño que la reclame.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal. Si dentro de treinta días, contados desde la fecha no fuere reclamado en forma legal, será rematado por el señor Tesorero Municipal en subasta pública.

Parita, Mayo 15 de 1928.

El Alcalde,
ANIBAL QUINZADA.
El Secretario,
J. A. Martínez.
30 vs.—19